



PROMUEVE EL DESARROLLO
EMPRESARIAL DE COLOMBIA

**ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
N.2504100595-CO1PCCNTR.777086 ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL BANCO DE
COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX**

Entre los suscritos: por una parte: **DANIEL FELIPE TORO RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.826.775, expedida en Manizales, nombrado mediante decreto 0417 de 2025 y posesionado en mediante acta del 11 de agosto de 2025, en calidad de secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad del Municipio de Manizales, debidamente facultado para contratar, debidamente autorizado para la celebración del presente convenio por el Decreto Municipal 0482 de 2020, modificado por el Decreto Municipal 031 de 2021 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y, por la otra, **CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.921.907 expedida en Armenia, quien para los efectos de este instrumento obra en su calidad del Representante Legal del, identificado con NIT. 800.149.923-6, sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como establecimiento de crédito bancario y sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, circunstancias que se acreditan con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que se agrega a este documento y que en adelante se denominará **BANCÓLDEX**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N. 2504100595-CO1PCCNTR.777086** suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **EL MUNICIPIO DE MANIZALES** y el **Banco de Comercio Exterior de Colombia - BANCOLDEX**, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N.2504100595-CO1PCCNTR.777086, con acta de inicio del veintitrés (23) de abril de 2025, cuyo objeto era “ (...) establecer los términos de la cooperación entre **BANCÓLDEX** y **EL MUNICIPIO** para poner en marcha una línea de crédito para las empresas domiciliadas en el territorio que comprende **EL Municipio de Manizales**, que requieran de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización. (...)”
2. Que el Convenio suscrito entre las partes no causó remuneración o valor alguno a favor o a cargo de las partes.

3. Que el valor del aporte al Convenio fue por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP 500.000.000.00), que **EL MUNICIPIO** se comprometió a transferir a **BANCÓLDEX** y los cuales serían destinados a cubrir el diferencial de tasa entre la tasa de interés a la cual **BANCÓLDEX** entregará los recursos a los intermediarios de las líneas de crédito objeto la tasa de interés vigente al momento del desembolso del crédito, publicada por **BANCÓLDEX** para las modalidades tradicionales en operaciones de redescuento, y de acuerdo con el destino de los recursos, el tamaño de la empresa y el plazo de la operación, por un valor aproximado de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP 6.000.000.000,00) a través de intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia e intermediarios no vigilados por la Superintendencia Financiera orientados a los créditos para las micro y pequeñas empresas, pero que en todo caso tengan cupo de crédito con Bancóldex.
4. Que el aporte entregado por parte de **EL MUNICIPIO** a **BANCOLDEX** se giró con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
3502004	35 01 3 11 02 101 041 07	Fortalec. empresarial y de emprend- Apalancamiento Financ.	005	350005	\$500.000.000

5. Que con el aporte recibido se publicó la Línea de Crédito Manizales empresarial mediante Circular Externa No. 009 del 9 de mayo de 2025, con modificaciones del 12 de junio de 2025, 30 de septiembre de 2025 y 11 de diciembre de 2025,
6. Que como se desprende del informe de colocación de créditos que se adjunta y el cual hace parte integrante de este documento, **BANCÓLDEX** desembolsó créditos al amparo de la línea de crédito por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (COP 6.379.196.000).
7. Que a fecha de corte 31 de diciembre de 2025, **BANCÓLDEX** ha utilizado del aporte la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (COP 413.142.424,87) por lo que queda un saldo a favor del **MUNICIPIO** de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (COP 86.857.575,13).



BANCOLDEX

PROMUEVE EL DESARROLLO
EMPRESARIAL DE COLOMBIA

8. Que el día 30 de diciembre de 2025, **BANCÓLDEX** publicó el cierre y terminación de la Línea de Crédito Manizales Empresarial, por vencimiento en la vigencia del convenio.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior se da la terminación del Convenio.
10. Que de atención a lo dispuesto en el párrafo primero y segundo de la cláusula décima se establece que, terminado el convenio por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación y, en caso de que existan recursos del aporte de **EL MUNICIPIO** que no se hayan utilizado para cubrir el diferencial de tasa, **BANCOLDEX** deberá restituirlos a **EL MUNICIPIO** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la liquidación del Convenio.

En virtud de las anteriores consideraciones, las PARTES

ACORDAMOS

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo de Cooperación N. 2504100595-CO1PCCNTR.777086 suscrito entre **EL MUNICIPIO** y **BANCÓLDEX**.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Párrafo Primero de la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación, y habida cuenta de la no utilización total de los recursos aportados por **EL MUNICIPIO**, **BANCÓLDEX** se obliga a restituir a **EL MUNICIPIO** la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (COP 86.857.575,13)., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta de liquidación, mediante consignación en la cuenta de ahorros No 85900001312 de **Bancolombia** a nombre del **MUNICIPIO DE MANIZALES**.

TERCERO: Con excepción de la obligación de **BANCOLDEX** de reintegrar la suma de dinero de que trata la cláusula anterior, no existen obligaciones mutuas pendientes a cargo de las partes contratantes, en consecuencia, mediante la firma del presente instrumento, liquidan definitivamente el mencionado convenio, y se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución o del cumplimiento de este.



BANCOLDEX

PROMUEVE EL **DESARROLLO**
EMPRESARIAL DE COLOMBIA

CUARTO: Una vez **EL MUNICIPIO** reciba los dineros mencionados en la Cláusula Segunda se entenderá que declara a paz y salvo a **BANCÓLDEX** por concepto de la mencionada obligación de reintegro.

QUINTO: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: **EL MUNICIPIO** deberá publicar el presente documento en el SECOP II.

SEXTO: IMPUESTO DE TIMBRE: En la medida en que no existe remuneración para las partes por la ejecución de este convenio, el mismo no genera impuesto de timbre.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, y se da publicidad por los que en ella intervienen a través de la plataforma SECOP II.

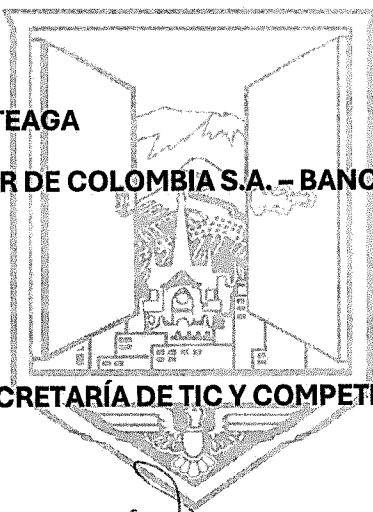
CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX

OK Jac

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
ALCALDÍA DE MANIZALES

Revisó
Clemencia Orozco Ospina-
Líder de proyecto- Secretaría de TIC y Competitividad.
Supervisora



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES